

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D. C.

30 OCT. 2023

Como quiera que la actora no diera cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 26 de julio de 2023 – fol. 125- el Juzgado dispone:

1.- Decretar la terminación del presente asunto por desistimiento tácito.

2.- ORDENAR EL LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas.- Por Secretaría, líbrese los oficios correspondientes, teniendo encuentra embargo de remanentes.-

3.- DESGLOSAR los documentos, previo el pago de las expensas necesarias a favor del extremo demandante con las anotaciones del caso,

4.- Sin costas.

5.- Oportunamente archívese el expediente. Déjese las constancias respetivas.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

<p><u>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</u> <u>DE BOGOTA D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 109 Hoy La Sria. 31 OCT. 2023 <i>Ruth</i> RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA</p>

YRP.-